

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 110014003055 2022 00775 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: LINA MARÍA CUBIDES REINA

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se:

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
- 3.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fd3d62c8d7bc3336b9db9617409b61ac5d5f713d704a8c0cc95a88827afe5f**

Documento generado en 29/09/2022 01:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>